



RADICACIÓN N° 11001310503120130004900

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante confirió un poder.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito de poder allegado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al doctor **YESSIT ROMARIO TUIRAN ALMANZA** identificado con la C.C No. 1.068.664.313 y portador de la T.P No. 260.224 del C.S de la J, para los fines y de conformidad con el escrito de poder allegado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente de la referencia, teniendo en cuenta que no existe solicitud alguna pendiente de resolver.

TERCERO: RESPECTO de la petición allegada se insiste la parte actora deberá solicitarla a través de su apoderado judicial, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya finalizó y la solicitud del 27 de junio de 2019, fue suscrita directamente por el demandante, quien no tiene la facultad para actuar por si mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 19 de noviembre de 2020, se
notifica el auto anterior por anotación el
Estado n.º 141.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e37e580d5ad53fa40d091dac5cf4adefea6d5d777e2ee0c22d53d3314d653e8b

Documento generado en 18/11/2020 09:37:19 p.m.



**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN N° 110013105031201700500000

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora juez, informando que el expediente se encuentra desarchivado, obrando solicitud de entrega de títulos pendiente por resolver.

Sírvase proveer.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de entrega del título judicial constituido, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que allegue certificado de la cuenta bancaria en donde se cancelaran los títulos judiciales que ya fueron ordenados su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 19 de noviembre de 2020, se
notifica el auto anterior por anotación el
Estado n.º 141.

Gabriel León

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b77ee97366bbe51233d9f70265e39183b0c7c82e424106f799f4a06e83ad7983

Documento generado en 18/11/2020 09:37:21 p.m.

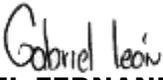
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 1101310503120180037600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó pronunciamiento respecto del requerimiento realizado en el auto que antecede.

Sírvase proveer.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa el Juzgado que el apoderado judicial de la parte demandante allegó pronunciamiento respecto del requerimiento realizado en auto que antecede en los siguientes términos:

"(...) De otra parte, manifiesto mi desacuerdo absoluto en la solicitud requerimiento de informar número de cuentas a donde se consigne dichos títulos, pues considero que es una solicitud abiertamente arbitraria, ilegal y en contra de derecho, manifestando que la voluntad de la demandante es la de cobrar en forma directa y personal ante el banco Agrario dichos dineros o recursos (...)".

Teniendo en cuenta lo anterior, considera este estrado judicial que debe insistir en el requerimiento realizado, puesto que en este caso se trata de dar cumplimiento a lo establecido por el H. Consejo Superior de la Judicatura en la [Circular No. PCSJC20-17 DE 2020](#), pues el apoderado judicial debe entender que en la actualidad el país está afrontando una pandemia, por lo que algunas diligencias judiciales deben ser realizadas utilizando los medios electrónicos disponibles.

En tal sentido, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que de cumplimiento al requerimiento realizado con anterioridad.

SEGUNDO: UNA VEZ realizada la entrega del título judicial constituido, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 19 de noviembre de 2020, se
notifica el auto anterior por anotación el
Estado n.º 141.


GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca52c6907ef1b219bd059136c756eb642486cf8cb96cf196ee03fa84e95aa7c9

Documento generado en 18/11/2020 09:37:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N°11001310503120180059300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informando que se debe continuar con el trámite del proceso ejecutivo de la referencia.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para las cuatro de la tarde (04:00 pm) del jueves veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo la audiencia especial de resolución de excepciones de mérito en contra del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 19 de noviembre de 2020, se
notifica el auto anterior por anotación el
Estado n.º 141.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10fffb0d4043819abae032b95886e4d7b13c518c90f485058e2555ecabab3cfa

Documento generado en 18/11/2020 09:37:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120190031600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la entrega del título constituido.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que allegue un certificado de la cuenta bancaria en donde se realizará el pago del título judicial solicitado.

En igual sentido deberá allegar un poder reciente mediante el cual la señora **PAULA ANDREA ALFONSO ALBARRACÍN** lo faculte para recibir y cobrar dineros, toda vez que el poder obrante en el expediente, solo lo faculta para recibir el dinero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 19 de noviembre de 2020, se
notifica el auto anterior por anotación el
Estado n.º 141.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b68eed5c8c1b0108b19bc8841e1adadb48603a54dd627677efe755ca3ed9a1dc

Documento generado en 18/11/2020 09:37:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN N° 11001310503120200023300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informando que la audiencia programada para el 17 de noviembre de 2020 a las 12:00 pm no se realizó debido a que por error involuntario se había programado otra audiencia con anterioridad.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para el jueves veintiséis (26) de noviembre de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 pm), con el fin de llevar a cabo la audiencia dejada de practicar, la cual fue descrita en el auto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

**Juzgado Treinta y Uno Laboral del
Circuito de Bogotá, D.C.**

Hoy 19 de noviembre de 2020, se
notifica el auto anterior por anotación el
Estado n.º 141.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

Firmado Por:

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d600e494593d953c0faf7e84e3f4a1eb0557db7b254205f2a0aa5aef4466ba6a

Documento generado en 18/11/2020 09:37:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicación: 11001310503120200040600

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez, informando que la acción de tutela de la referencia correspondió por reparto del 17-11-2020, la cual fue remitida al correo institucional del Juzgado, encontrándose pendiente de resolver acerca de su admisión.

Sírvase proveer.

GABRIEL FERNANDO LEÓN RUIZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y considerando que el escrito de tutela presentado por **FABIOLA GARCÍA ARISMENDI** se encuentra conforme a los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado la admitirá.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **FABIOLA GARCÍA ARISMENDI** identificada con la C.C No. 51.825.728 en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades accionadas, para que a través de su representante legal y/o director se pronuncien respecto de los hechos u omisiones que dieron origen a la presente acción de tutela.

En igual sentido, se les informa que deberán allegar toda la documentación pertinente, para lo cual se le concede el término de un (01) día.

TERCERO: ADVERTIR que la presente acción de tutela busca proteger el derecho fundamental al debido proceso, respecto de una solicitud de nombramiento en periodo de prueba, en el cargo de instructor código 3010 grado 1.

Requerir al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** para que proporcione los datos de notificación electrónica de las personas que comprenden la lista de elegibles del cargo de instructor código 3010, grado 1.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos allegados por la parte accionante con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

G

Firmado Por:





LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 031 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0162c5d8eddf19ef7be0b559bf269eaeec5f3c9e285c205adc7136a52be
d250e**

Documento generado en 18/11/2020 09:37:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**